



DECRETO N°

3504

TEMUCO, 10 OCT. 2023

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **28.09.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **XIMENA ALEJANDRA PARRA LOBOS** El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.

2. El Decreto Alcaldicio N° **394** de fecha **03.02.2023**, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Ctro.Atenc.Reparatoria Integ.Violencia contra las Mujeres**, del Programa para el año 2023.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".*

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".

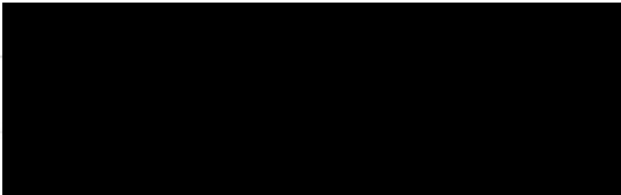
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **IGUALDAD DE GÉNERO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **28.09.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	XIMENA ALEJANDRA PARRA LOBOS						
C. IDENTIDAD							
DIRECCION PARTICULAR					TEMUCO		
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL							
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD DE CHILE						
PERIODO	INICIO	02.10.2023	TERMINO	31.12.2023			
FUNCIONES ESPECIFICAS							
APOYAR LA ATENCIÓN REPARATORIA EN CUALQUIERA DE LAS ÁREAS YA SEA PSICOLÓGICA Y SOCIAL BRINDAR ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA A LAS MUJERES EN MODALIDA PRESENCIAL O REMOTA. APOYAR LA EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y EL ANÁLISIS DE CASOS. APOYAR LA COORDINACIÓN DE GESTIONES RELATIVAS A LA SALUD MENTAL DE LAS MUJERES ATENDIDAS. ASESORAR A LAS/OS PROFESIONALES DEL CENTRO EN ACTIVIDADES DE RED O COORDINACIÓN INTERSECTORIAL CUANDO SE REQUIERA. PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTO. REGISTRAR LA INFORMACIÓN REFERENTE A LAS ATENCIONES REALIZADAS, SEGÚN PLAZOS Y FORMATOS QUE ESTABLEZCA SERNEMEG.							
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$6.514.560			
ENERO	\$						
FEBRERO	\$						
MARZO	\$						
ABRIL	\$						
MAYO	\$						
JUNIO	\$						
JULIO	\$						
AGOSTO	\$						
SEPTIEMBRE	\$						
OCTUBRE	\$ 2.171.520						
NOVIEMBRE	\$ 2.171.520						
DICIEMBRE	\$ 2.171.520						
IMPUTACION	214.05.06.001.005	C.C	EXTRAPRESUPUESTARIOS				

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$6.514.560.- (Seis millones quinientos catorce mil quineientos sesenta pesos.)**, deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.001.005** para el año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

VFF/ofh

c.c. D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO

